



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 084-2025-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 20 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N°. 005-2025-SEDA AYACUCHO/LSGV-SD., sobre la designación del Segundo Fedatario(a) Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A." – SEDA AYACUCHO, es una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°.1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.009-2024-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y las normas internas de la Entidad

Que, mediante Informe N° 005-2025-SEDA AYACUCHO/LSGV-SD, de fecha 15 de agosto de 2025, la Asistente de Directorio, señora Lourdes Guillén Vargas, pone en conocimiento que fue designada como Fedataria Institucional de SEDA Ayacucho S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2023-SEDA AYACUCHO/GG, con una vigencia de dos (02) años; sin embargo, hará uso de sus vacaciones programadas, situación que ocasionaría la ausencia temporal de fedatario en la institución, por lo que sugiere la designación de un segundo fedatario en la Sede Central, a fin de asegurar la continuidad del servicio de fedateo y garantizar que la entidad cuente con dos (02) fedatarios disponibles;

Que, el fedatario es el funcionario o servidor que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades. Los servicios que presta son gratuitos para los usuarios y el ejercicio de su función de fedatario no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;

Que, el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "*Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*";



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo antes referido "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** como segundo Fedatario Institucional de SEDA Ayacucho S.A. a la Blga. Nancy Rojas Pillaca.

Artículo Segundo. – **SEÑALAR** que la designación de la referida servidora como fedataria de SEDA AYACUCHO será desempeñado en adición a sus funciones con carácter ad honorem.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines de ley.

Artículo Cuarto. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (<https://www.sedaayacucho.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. Cesal R. Palacios Sulca
GERENTE GENERAL